

## DECRETO DE ALCALDIA

### EXPONGO:

Que el Ayuntamiento y el Grup d'Entitats El Vendrell Educació i Lleure quieren potenciar la educación en el tiempo libre de la infancia y la juventud, como herramienta de participación en la vida social y democrática del pueblo y, en definitiva, fomentar la educación integral de la infancia y la juventud del Vendrell.

Que estas actividades deben realizarse sin discriminaciones de ningún tipo, incentivando de una manera especial el reconocimiento social de los valores igualitarios.

Que el Ayuntamiento tiene competencias en materia de promoción de la cultura y equipamientos culturales de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y de acuerdo con el artículo 71.3 de la Ley 12/2009, del 10 de julio, de Educación.

Que el Grupo de entidades El Vendrell Educació i Lleure se encuentra legalmente constituida e inscrita en el correspondiente Registro Municipal de Entidades del Vendrell con el número 79.

Que el Grup d'Entitats El Vendrell Educació i Lleure cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, por tal de obtener la condición de beneficiario de la subvención.

Que el Grup d'Entitats El Vendrell Educació i Lleure organiza actividades con un interés social para el municipio, por lo cual se ha dotado un crédito nominativo en el presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2023, a cargo de la partida 0318-32000-48001 S.EDUCATIUS— SB EL VENDRELL EDUCACIÓ I LLEURE. y con una cantidad de 7.140,00€.

Que el convenio se acompaña de una memoria justificativa firmada por el Técnico de Educación con fecha 18 de octubre de 2023 la cual se adjunta en este expediente.

Que el Departamento de Servicios Jurídicos del Ayuntamiento del Vendrell, con fecha 23 de octubre de 2023 ha emitido favorable el informe 163/2023 que se adjunta en este expediente.

Que con fecha 24 de octubre de 2023, el Responsable del Departamento de Educación firma el informe 39/2023 justificativo del servicio, el cual se adjunta en este expediente.

Que con fecha 26 de octubre de 2023, el Responsable del Departamento de Educación firma el informe complementario con la competencia correcta 43/2023 justificativo del servicio, el cual se adjunta en este expediente.

La entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, con la Seguridad Social y con la corporación, y cumple los requisitos para tener la condición de beneficiario de acuerdo con la Ley General de Subvenciones.

Que según informe favorable de intervención con número 2023/590 con fecha 3/11/2023, favorable en relación a la fiscalización previa limitada, previa complementación de la observación.

Por todo esto,

**RESUELVO:**

1r.- Aprobar el contenido entre el Ayuntamiento y el Grup d'Entitats El Vendrell Educació i Lleure con NIF G43768597, que consta en la documentación del expediente GEDU2023000062 (X2023015545).

2n.- Autorizar y disponer un gasto máximo por importe de 7.140,00 euros anuales, a cargo de la partida 0318-32000-48001 S.EDUCATIUS-SB EL VENDRELL EDUCACIÓ I LLEURE, del presupuesto de gastos de 2023 de la Consejería de Educación.

3r.- Tomar el compromiso de dotar los créditos necesarios en los ejercicios presupuestarios futuros para hacer frente a los gastos derivados del presente convenio.

4t.- Notificar este acuerdo a la entidad en el Camí Reial, 13-17 código postal 43700 del Vendrell y requerirla para su formalización.

5è.- Comunicar a la Tesorería Municipal, a los efectos presupuestarios oportunos.

6è.- Dar traslado a los Servicios jurídicos y administrativos centrales, con posterioridad a la firma del convenio a efectos de su inscripción en el Registro de Convenios y la publicación en el BDNS.

Firmado y fechado electrónicamente.

**CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DEL VENDRELL Y EL GRUP D' ENTITATS EL VENDRELL EDUCACIÓ I LLEURE POR MEDIO DEL CUÁL SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA ESTABLECIDA EN EL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN DEL AÑO 2023 PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN LOS CENTROS ESCOLARES MAS ALLÁ DEL HORARIO LECTIVO.**

El Vendrell, 06 de noviembre de 2023

**DATOS DE LAS PARTES FIRMANTES:**

Kenneth Martínez Molina, alcalde del Vendrell, actúa en representación del Ayuntamiento, con dirección en la plaza Vella, núm. 1, del Vendrell (CP 43700) i NIF P4316500J, asistido per la secretaria, Loida Valeros Cejas.

Nuria Cid Fernandez con el DNI \_\_\_\_\_ actúa en representación del Grupo de entidades del Vendrell Educació i Lleure (Colla La Ballaruga), dada su condición de representante, con domicilio social en Camí Reial, 13-17 del Vendrell i NIF G43768597.

Intervienen en función de sus respectivos cargos, y en ejercicio de las facultades que a cada uno de ellos le han sido conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio, y por eso,

**ANTECEDENTES**

- I. El Ayuntamiento y el Grup d'Entitats el Vendrell Educació i Lleure quieren potenciar la educación en el tiempo libre infantil y juvenil, como instrumento de participación en la vida social i democrática del pueblo y, en definitiva, fomentar la educación integral de la infancia y la juventud del Vendrell.
- II. Las actividades de ocio dirigidas a niños/as y jóvenes son de gran interés social. Es necesario trabajar para que el tiempo libre se entienda como un tiempo de participación, colaboración y desarrollo de las capacidades personales en el marco de los valores de una sociedad progresista y democrática.
- III. Estas actividades deben realizarse sin discriminaciones de ningún tipo, incentivando de una manera especial el reconocimiento social de los valores igualitarios
- IV. Es necesario establecer una complicidad educativa entre el Ayuntamiento y las escuelas del Vendrell que se pueda hacer efectiva de diferentes formas actuando de forma integral y equitativa y que tenga en cuenta los distintos factores y elementos que intervienen en la comunidad educativa.
- V. El Grup d' Entitats El Vendrell Educació i Lleure planificará y gestionará las actividades dirigidas a los niños tal y como consta en su proyecto y la organización y coordinación



## Ajuntament del Vendrell

de todas las actividades será previo acuerdo de las dos partes y dentro del marco de la comunidad educativa.

- VI. El Ayuntamiento del Vendrell colabora anualmente con las diferentes entidades educativas, culturales o sociales para posibilitar la realización de actividades, en este caso, formativas, con la finalidad de mejorar la formación de los jóvenes en el municipio del Vendrell, al amparo de lo que prevén sus competencias locales de acuerdo con lo que dispone el artículo 25.2m de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.
- VII. Que el Grup d' Entitats El Vendrell Educació i Lleure se encuentra legalmente constituida e inscrita en el correspondiente Registro Público de Entidades del Vendrell.
- VIII. El Grup d' Entitats El Vendrell Educació i Lleure cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, por tal de obtener la condición de beneficiario de la subvención.
- IX. Que de conformidad con lo que dispone el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la entidad está obligada a relacionarse a través de medios electrónicos con la administración para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, y ha facilitado el correo electrónico [laballaruqa.usuaris@gmail.com](mailto:laballaruqa.usuaris@gmail.com) y teléfono móvil 698687022.
- X. El artículo 37.4 de las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio vigente establece que, en el caso de las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto, deberán identificarse la dotación presupuestaria y el beneficiario en el estado de gastos del presupuesto, que su finalidad debe ser coherente con el programa presupuestario al cual se impute, y que será necesario redactar y aprobar un convenio para establecer un régimen de colaboración en los términos previstos en la normativa de subvenciones.
- XI. Consta aprobado un Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2023-2025, en fecha 30 de enero de 2023 por el Pleno de la Corporación y publicado en la Web del Ayuntamiento del Vendrell. Prevé de forma específica esta subvención en el artículo 9.6: Ampliar la oferta y los servicios educativos en el Vendrell.
- XII. En fecha 06/11/2023 con el decreto 2023LDEC002754 se ha aprobado el presente convenio.

## ACUERDOS

### Primero. Objeto

El objeto del presente convenio es la canalización de la subvención nominativa establecida en el presupuesto del Ayuntamiento del Vendrell para el ejercicio 2023 a favor del Grup d' Entitats el Vendrell Educació i Lleure para la realización de actividades educativas en los centros escolares más allá del horario lectivo.

### Segundo. Actividades a desarrollar

Las actividades a desarrollar de parte del beneficiario consistirán en:

- I. Actividades extraescolares en los centros educativos del Vendrell.
- II. Servicio de acogida matinal en los centros educativos del Vendrell.

### **Tercero. Obligaciones del Ayuntamiento del Vendrell**

El Ayuntamiento del Vendrell se compromete a:

- I. Efectuar el pago de la subvención de acuerdo con lo que establece en la cláusula novena del presente convenio.
- II. Efectuar el seguimiento y control del cumplimiento del objeto del presente convenio.

### **Cuarto. Obligaciones del beneficiario**

El beneficiario, el Grup d' Entitats El Vendrell Educació i Lleure se compromete a:

- I. Que la entidad se haga cargo de llevar a término el proyecto educativo, el cual habrá estudiado y decido la Junta directiva de la entidad dónde están representadas las AMPA de las escuelas públicas de primaria, secundaria y la escuela concertada del Vendrell.
- II. Potenciar la educación en el tiempo libre de la infancia y la juventud, como herramienta de participación en la vida social y democrática del municipio y, en definitiva, fomentar la educación integral infantil y juvenil del Vendrell. En este programa pueden participar niños y niñas de todas las escuelas del municipio del Vendrell y más allá del horario lectivo.
- III. El Grup d' Entitats el Vendrell Educació i Lleure ha acreditado documentalmente, que está legalmente constituido e inscrito en el correspondiente registro público y se ha comprobado que no es deudor por ningún concepto del Ayuntamiento del Vendrell, y que por tanto cumple los requisitos que establece la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de Subvenciones.
- IV. Justificar delante del Ayuntamiento, en el plazo previsto en el presente convenio, el cumplimiento de requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención, y justificar la realización del gasto en los términos establecidos en el presente convenio y la normativa de aplicación.
- V. Estar al corriente de las obligaciones tributarias y delante de la Seguridad Social, así como estar al corriente del pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

- VI. Someter a las comprobaciones del órgano que otorga la subvención y a cualquier otra comprobación o control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.
- VII. Comunicar al órgano que otorga la subvención la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se tenga conocimiento y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.
- VIII. Disponer de libros contables y otros documentos en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario, así como todos los estados contables y los registros específicos exigidos en este convenio.
- IX. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de fondos recibidos mientras puedan ser objeto de comprobación y control.
- X. Mencionar específicamente el apoyo del Ayuntamiento del Vendrell, sea en formato oral o escrito, sea mediante la introducción del logotipo o símbolo correspondiente, en la difusión de los programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier clase que sean objeto de subvención.
- XI. Los logotipos o símbolos que deberán indicarse serán los siguientes:



- XII. Cumplir las obligaciones de transparencia establecidas por el título II de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, cuando al menos el cuarenta por ciento de los ingresos anuales de la entidad procedan de las subvenciones o ayudas públicas y siempre que esta cantidad sea superior a 5.000 euros o si perciben subvenciones o ayudas públicas de más de 100.000 euros anuales.
- XIII. Actuar de acuerdo con los principios éticos y las reglas de conducta establecidos en el artículo 55 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública i buen gobierno.
- XIV. Cumplir las otras obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia de subvenciones.
- XV. Que según dispone el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas la entidad estará obligada a relacionarse a través de medios electrónicos con la administración pública para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

#### **Quinto. -Importe de la subvención**



El importe de la subvención que efectuará el Ayuntamiento del Vendrell al Grup d' Entitats El Vendrell Educació i Lleure para llevar a cabo las actividades especificadas en el presente convenio no podrá superar la cantidad máxima de siete mil ciento cuarenta euros (7.140,00 €) según consta en la aplicación presupuestaria 0318-32000-48001 SERVEIS EDUCATIUS – SB EL VENDRELL EDUCACIÓ I LLEURE.

#### **Sexto. Aceptación de la subvención**

Se entenderá aceptada la subvención para la firma de este convenio por parte del beneficiario.

#### **Séptimo. Gastos subvencionables**

Se consideran gastos subvencionables aquellos que, de forma indudable, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el período comprendido entre el 9 de enero de 2023 i el 31 de octubre de 2023.

Asimismo, el gasto subvencionable deberá haber sido efectivamente satisfecho con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere los límites del contrato menor definido en la normativa en materia de contratación del sector público, tal como establece el artículo 32.2 de la Ordenanza general de subvenciones, el beneficiario deberá acreditar que ha solicitado antes de su adjudicación como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, y que la elección efectuada responde a criterios de eficiencia y de economía, y debe justificarse en una memoria su elección, si esta no recae en la propuesta económica más ventajosa.

Los tributos serán gastos subvencionables cuando el beneficiario los abone efectivamente. No tendrán la consideración de gastos subvencionables los impuestos indirectos, cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta.

#### **Octavo. Plazo y forma de justificación de la subvención recibida**

La documentación justificativa de la subvención deberá ser presentada en el Ayuntamiento del Vendrell en el plazo de tres meses contados des de la fecha de finalización del período establecido en la cláusula séptima.

El beneficiario deberá aportar la siguiente documentación:

- I. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en el presente convenio, con la indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- II. La justificación económica y del gasto, que se hará mediante la presentación de una memoria económica de la actuación subvencionada, con el desglose de todos los gastos e ingresos que hayan generado las actuaciones subvencionadas, con expresión



## **Ajuntament del Vendrell**

y acreditación del importe, la procedencia y la aplicación de las cantidades destinadas a la actividad y que se hayan financiado con fondos, subvenciones o recursos distintos de la subvención concedida por la organización municipal.

Los gastos deben acreditarse mediante facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente en validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Las citadas facturas se aportarán en documento original y fotocopia, para que los originales puedan ser marcados con la correspondiente estampilla por parte de los encargados de la instrucción del expediente de concesión y justificación de la subvención. También podrá hacerse mediante facturas electrónicas, siempre que se cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

- III. La justificación documental de la difusión hecha del financiamiento de la corporación municipal, conforme a lo previsto en el artículo 28.3 de la Ordenanza general de subvenciones del Vendrell.
- IV. Una memoria general del conjunto de actividades realizadas y las cuentas de la entidad correspondientes al período al cuál se refiere la subvención.

En caso de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se producirá la pérdida del derecho al cobro, total o parcial, de la subvención o el reintegro de las cuantías percibidas junto con el correspondiente interés de demora.

### **Noveno. Pago**

El pago de la subvención se efectuará, en un único plazo una vez hecha la justificación por el beneficiario de la realización de la actividad, mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente titularidad del Grup d' Entitats El Vendrell Educació i Lleure con número IBAN ES8501828427430200042283.

No se pueda hacer el pago de la subvención mientras el beneficiario no esté al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, delante la Seguridad Social o frente al Ayuntamiento del Vendrell, o bien sea deudor por cualquier concepto.

El beneficiario no resta obligado a constituir garantías para asegurar que se efectúa la totalidad de la actividad subvencionada.

### **Décimo. Compatibilidad con otras subvenciones**

La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que, en su caso, el beneficiario el Grup d' Entitats El Vendrell Educació i Lleure pueda percibir por la misma finalidad procedente de cualquier administración o ente público o privado, estatal, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En estos casos, el importe de las subvenciones no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con cualquier subvención, ayuda, ingreso o recurso, supere el coste de la actividad subvencionada.

Si se produce un exceso de las subvenciones percibidas, serán de aplicación las previsiones establecidas en el artículo 34 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

### **Decimoprimer. Subcontratación de las actividades subvencionadas**

El beneficiario no podrá subcontratar con terceros la actividad objeto de la subvención.

### **Decimosegundo. Plazo de vigencia y efectos**

El presente convenio tendrá efectos des de la fecha de su firma hasta la fecha de finalización del plazo de justificación de la subvención.

### **Decimotercero. Causas de extinción y efectos del incumplimiento**

Este convenio se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

- La finalización del período de vigencia.
- El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente convenio.
- Cualquier otra causa prevista en la normativa vigente de aplicación.

Cualquier incumplimiento de les cláusulas del presente convenio permitirá a la parte perjudicada optar por exigir el cumplimiento de la resolución.

La extinción del convenio comportará las consecuencias que, para cada caso concreto, prevea la normativa vigente de aplicación.

### **Decimocuarto. Protección de datos**

Las partes se comprometen a tratar los datos personales a los que puedan tener acceso con la finalidad indicada en el presente convenio y a no utilizarlas para finalidades distintas de las previstas en este convenio, sin poderlos difundir ni cederlos a terceros, en cumplimiento con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respeta al trato de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

En este mismo acto, se informa que los datos de los firmantes serán tratados por la otra parte bajo su responsabilidad. Su finalidad es poder gestionar el presente convenio en relación a las personas de contacto o responsables del mismo. Estos datos no serán comunicados a terceros excepto de las autoridades competentes o del cumplimiento de las obligaciones legales que les son debidas y serán conservadas hasta la finalización de las relaciones y/o responsabilidades que se puedan derivar.

En cualquier caso, los interesados pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación, supresión, oposición o portabilidad, dirigiéndose por escrito a las direcciones que consten en el inicio de este acuerdo o al Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento del Vendrell en la dirección electrónica [dpd@elvendrell.cat](mailto:dpd@elvendrell.cat). Debe adjuntar una fotocopia del DNI o firmar el correo electrónico con una firma electrónica reconocida.



**Ajuntament  
del Vendrell**

También puede presentar una reclamación delante la Autoridad Catalana de Protección de Datos (apdcat.gencat.cat).

#### **Decimoquinto. Naturaleza jurídica**

Este convenio se formaliza como instrumento para canalizar la subvención prevista nominativamente por el Grup d'Entitats El Vendrell Educació i Lleure en el presupuesto del Ayuntamiento del Vendrell para el año 2023 de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Por este motivo, dada la naturaleza administrativa de este convenio, se regirá por sus disposiciones, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento General de Subvenciones; por la Ordenanza general de subvenciones del Vendrell y por el resto de normas de derecho administrativo que sean de aplicación.

La jurisdicción contenciosa administrativa es la competente para resolver las controversias que puedan surgir en la interpretación y aplicación del presente convenio.

Y como prueba de conformidad con el contenido de este convenio, lo firmamos en dos ejemplares.

El alcalde presidente  
Kenneth Martínez Molina

La secretaria  
Loida Valeros Cejas

Representante del Grup d'Entitats El Vendrell Educació i Lleure  
Nuria Cid Fernandez